de costa, á ninguna parte pudiera aportar aquella nao ni otra ninguna que no mataran la gente della. Suplico á V. M. lo mande ver y considerar, y hallará que en todo el descubrimiento y pacificacion que he hecho en estas partes he servido mucho á V. M.

Invictísimo César, Dios nuestro Señor la vida y muy poderoso estado de V. S. M. conserve y aumente per muy largos tiempos como V. M. desea. — De la ciudad de Tenuxtitan á 11 de setiembre de 1526 años. De V. S. M. muy humil siervo y vasallo que los muy reales pies y manos de V. M. besa. — Hernando Cortés.

ome or Indiana it, reductive one one closed adult, it is confident

sent minus and M. V six and send on value map of management or

codes so ant reproductional care. IIX has viera, convenio unacho que que que poque que fara en mi el dicho cargo de gobercados, tedo lo queo poque

Marrow do Aguillance y com year die justicia france algennas worde eus

Carta de Hernan Cortés al Emperador; Méjico 11 de setiembre de 1526.

S. C. Ces. M. — Por otra mia¹ que va con la presente hice saber á V. M. como después de la muerte de Luis Ponce la justicia y regimiento de esta ciudad y los procuradores de las otras villas desta Nueva-España me habian requerido afectuosamente que tornase á recibir en mí el encargo de gobernador, segund parece por un requerimiento que sobre ello me hicieron, el cual envio al Consejo de V. M.; y porque el dicho Luis Ponce había dado su poder al licenciado Marcos de Aguilar, y principalmente porque V. M. conosciese mi obediencia y fidelidad, no quise aceptar lo que toda la tierra me requeria, sino que el dicho Marcos de Aguilar quedase por justicia de V. M.; y porque el dicho Luis Ponce no me habia suspendido el cargo de capitan general, ni la administración ni encomienda de los indios, determinó que yo quedase con aquellos cargos hasta que V. M. mandase proveer otra cosa, segund que de todo esto en la carta que escribo á V. M. hago mas larga relacion. Y puesto que

La otra carta á que hace referencia Cortés y dice « enviar con la presente » es la del 11 de setiembre que antecede y de la cual, segun costumbre, enviaria un duplicado.

¹ En el tomo de la colec. Muñoz de donde se ha sacado esta copia, hay dos cartas iguales, una del 11, otra del 3 de setiembre; pero es evidente que esta última fecha está equivocada, pues así lo comprueban las referencias que en ella se hacen á otra carta anterior. La copia, sin embargo, ha sido hecha por la del 11, aunque en la confrontacion se ha tenido presente la del 3 para llenar algunos vacios.

yo conoscí que para que la dicha jurisdicion quedase con Marcos de Aguilar, Alonso Destrada y Rodrigo de Albornoz habian puesto mucha diligencia, y lo procuraban con tanta eficacia como si cosa del mundo no conviniera mas al servicio de V. M., yo veia claramente que su fin era para traer después á su propósito al dicho Marcos de Aguilar, y con voz de justicia hacer algunas cosas en deservicio de V. M. y en perjuicio de la tierra, y otras en perjuicio y disfavor de mi persona; y que por evitar estas cosas que todas se me representaban como si las viera, convenia mucho que quedára en mí el dicho cargo de gobernador, todo lo quise posponer por mostrar mas clara mi limpieza, y no aceptar el dicho cargo de gobernador.

Después de haber quedado, como digo, la gobernacion de la justicia con el dicho Marcos de Aguilar, los dichos Estrada y Albornoz hacian tantas juntas y cabildos con él, induciéndole á algunas maneras de provision en tal manera escandalosas que ponian cási toda la tierra en alboroto, y todo encaminaban á fin de me hacer errar, viendo que en lo pasado yo habia acertado: á lo cual todo yo daba lugar y disimulacion porque me parecia que en esto servia mas á V. M.

Cómo yo siempre he procurado y procuro el buen tratamiento y conservacion de los naturales de estas partes, habia para ello hecho ciertos dias habrá unas ordenanzas muy provechosas á los indios, sobre la manera que habian de tener sobre el servicio de los españoles, y lo que estos de su parte habian de hacer para que los indios naturales fuesen bien tratados y relevados, y ellos aprovechados, las cuales envio á V. M., pues como ya he dicho á V. M., el cargo de capitan general y administracion de los indios habia quedado en mí, porque solamente tocaban en el buen tratamiento de los naturales, un baumas asses ento asovora esabusar M. V emp

Y como esto vieron los dichos Estrada y Albornoz, juntan gente armada, y van al dicho Marcos de Aguilar, diciendo que aquello yo no lo podia hacer, y que era usar de jurisdicion, y que estaba suspenso de aquello y de todo lo demás, y que lo remediase y castigase, y por caluniarme inducieron al dicho Marcos de Aguilar á que luego saliese á la plaza de esta ciudad, y diese un pregon que todos acudiesen á él y á sus llamamientos, y obedeciesen sus mandamientos y no de otra persona. El cual se dió estando yo pre-

sente, y respondí que yo sería el primero que acudiría á su llamamiento de dia y de noche; y hizo pregonar una cédula ó provision de V. M. que traia Luis Ponce, en que mandaba á todos los vecinos le siguiesen y acudiesen á él para todo lo que les mandase. Lo cual hacía é hicieron por me desfavorecer, y dar á entender á las gentes que V. M. holgaria que yo fuese desfavorecido, y no

por que habia necesidad del dicho pregon.

Luego otro dia el dicho Marcos de Aguilar, inducido y requerido por los dichos Albornoz y Estrada, me requirio é mandó que mostrase por donde usaba el cargo de capitan general, y el de la encomienda y depósito de los indios, y si tenia para ello provision de V. M. después de la muerte de Luis Ponce, y sino que no usase de lo uno ni de lo otro; é yo por obedecer á la justicia que tiene voz de V. M. me desistí de los dichos cargos con ciertas protestaciones, segund parece por los autos que sobre ello pasaron, y envio al Consejo de V. M.

Pienso que V. M. se irá satisfaciendo de mi limpieza, pues no solamente obedecí y cumplí lo que el juez enviado por V. M. me mandó, pero aun obedezco y cumplo todo lo que me manda el juez que no tengo por competente, ni fué ni es nombrado por V. M. ni por su Consejo. En lo cual padezco hartos disfavores, y no tal tratamiento cual mis servicios merecen; ni creo que V. M. lo consintiría si lo víese. Y todo lo causan estos sus oficiales, que por el odio y enemistad que me tienen, trabajan de contino de me pagar, no en las obras que de mí han recibido. Y parece que su ventura les ha traido á este licenciado á la mano, para conseguir lo que quieren, hasta que V. M. lo mande remediar. Pero no podran tanto ellos ni ninguno dellos, ni seran sus intricaciones tan bastantes que me compelan á salir de mi sufrimiento y paciencia. Y porque sobre todas las cosas del mundo yo he deseado dar á conoscer á V. M. mi fidelidad y obediencia, y después de la venida de Luis Ponce hasta agora se han ofrecido cosas en que la he mostrado, y la mostraré mas, mandándome V. M. tomar cuenta y residencia de mis cargos, humildemente suplico á V. M., pues esto cesó con la muerte de Luis Ponce, y el licenciado Marcos de Aguilar no me la quiso tomar, que V. M. provea como se me tome la dicha residencia, para que se acabe de quitar de mí el obstáculo y sospecha que sin merecimiento se me ha puesto.

Invictísimo César, Dios nuestro Señor la vida y muy poderoso estado de V. S. M. conserve y aumente por muy largos tiempos como V. M. desea. — De la ciudad de Tenuxtitan á 11 de setiembre de 1526 años. — De V. S. M. muy humil siervo y vasallo que los muy reales pies y manos de V. M. besa. — Hernando Cortés.

Prepared by W. Se no supplemental for helicard part in

que sin uterecimiento se use ha paccio. Le como de la c

sensoido entre el dicho despe, IIIX en ader, od decho gatarrendo

Memoria de lo ocurrido en Méjico desde la salida de Hernan Cortés hasta la muerte de Rodrigo de Paz, 1526.

El gobernador Hernando Cortés salió desta cibdad de Tenuxtitan el dicho dia doze de octubre; dijo que iba á conquistar los Zapotecas, é otras provincias, aunque todos tuvieron creido que iba contra Cristóbal Dolid, quél habia enviado por capitan á descobrir el cabo de Hibueras, ques en la mar del Norte, el cual se le habia alzado. Dejó por teniente de capitan general al tesorero Alonso de Strada i é por gobernador asimismo juntamente con él al licenciado Alonso Zuazo, en quien dejó la administracion de la justicia civil é criminal. El fator Gonzalo de Salazar, é el veedor. Pero Almindez Chirino, iban con el dicho gobernador; é como pensaban volverse, el dicho fator trabajó muy afetuosamente para que quedase en la gobernacion, juntamente con los sobredichos, el contador Rodrigo de Albornoz, con el cual á la sazon el dicho gobernador estaba algo enojado, é con voluntad del dicho tesorero se concertó que fuese ansí, é quedaron en la dicha gobernacion los dichos licenciado é tesorero é contador. Procuró esto el dicho

^{&#}x27;Una de las copias que tenemos á la vista hecha por don Juan Bautista Muñoz sobre el original que se conservaba en Simancas, y que ahora está en el Archivo de Indias de Sevilla, dice Alonso de Aranda; pero no cabe duda que es error de pluma por Estrada, que era el verdadero nombre del tesorero.

La relacion es anónima y no tiene fecha; parece escrita por un testigo de vista imparcial, y por lo tanto es muy apreciable para la debida ilustracion de ciertos hechos que tan desfigurados se encuentran en la relacion de Ocaña.